



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### ASUNTO:

A tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, en referencia a la INSUFICIENCIA DE MEDIOS para prestar el servicio que motiva el presente emite el siguiente INFORME:

El Ayuntamiento de Marbella, no cuenta con el personal técnico y artístico, ni con el equipamiento necesario para prestar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, DURANTE LA FERIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024”** ya que se trata de un trabajo que requiere de una dotación y una cualificación fuera del alcance del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Por ello procede contratar a una empresa que realice el servicio objeto del contrato.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Técnico de Administración General

